

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales, laboratorios u otros establecimientos.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

Art. 3. *Sujetos pasivos*.—1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que utilicen u ocupen viviendas y locales ubicados, en los lugares, plazas, calles, o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso preario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Art. 4. *Responsables*.—1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores, y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. *Exenciones*.—No se concederá exención o bonificación alguna en la exención de la presente tasa, excepto a la Compañía Telefónica Nacional de España en los términos establecidos en la Ley 15/1987.

Art. 6. *Cuota tributaria*.—1. La cuota tributaria anual consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Epígrafe a) Viviendas: por cada vivienda: 27 euros. Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas.

Epígrafe b) Establecimientos y locales comerciales y mercantiles: 50 euros.

Epígrafe c) Bares, tabernas, restaurantes y cafeterías: 60 euros.

Epígrafe d) Establecimientos especiales (rurales y deportivos): 150 euros.

Epígrafe e) Grandes establecimientos (banquetes y eventos sociales): 600 euros.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año completo.

4. Punto limpio: La determinación de las bases, tipos y cuotas se realizarán de acuerdo con el siguiente cuadro de tarifas:

Tipos material	Furgoneta pequeña (hasta 3 m ³) (euros)	Furgón mediano (hasta 8 m ³) (euros)	Furgón grande (más de 8 m ³) (euros)
Escombros	10	30	40
Restos de poda	25	70	100
Voluminosos y muebles	25	70	100
Maderas	35	90	140
Aparatos eléctricos y electrónicos	80	200	1.500
Plásticos	15	45	65

Art. 7. *Devengo*.—1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa, independientemente de su utilización.

2. Establecido el servicio y en funcionamiento, las cuotas se devengarán el 1 de enero de cada año.

3. El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial de la tasa, desde el momento de la concesión de la licencia de primera ocupación.

Art. 8. *Normas de gestión*.—1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Las declaraciones referentes a cambios de contribuyentes surtirán efectos en el período siguiente que corresponda al período que satisfagan.

3. Cuando se comuniquen bajas de contribuyentes que impliquen alta de otros contribuyentes, se deberá acompañar dicha alta, sin cuyo requisito no tendrá efectividad la baja.

4. La Administración municipal procederá a incluir en las relaciones de contribuyentes, de oficio, a los receptores de servicios obligatorios cuando se extiendan estos a nuevas calles, zonas o barrios, etcétera, notificando reglamentariamente la nueva liquidación, estando obligados, no obstante a los contribuyentes, a facilitar los datos o documentos necesarios para ello.

5. En las altas y bajas se prorrateará por trimestres.

Art. 9. *Infracciones y sanciones*.—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Derecho supletorio.—En lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen, y supletoriamente en lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley General Tributaria, Ley Presupuestaria, Legislación de la Comunidad Autónoma y ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento, en su caso.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

(03/35.757/09)

LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2009, ha adoptado el acuerdo de aprobar los documentos para los informes previos de análisis ambiental y de impacto territorial (memoria de ordenación) del Plan General de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias. De conformidad con lo estipulado en el artículo 56.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por el período de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que el expediente pueda ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

Lozoyuela, a 27 de octubre de 2009.—El alcalde, José Antonio Herranz Hernanz.

(03/35.786/09)

MAJADAHONDA

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notificará la siguiente resolución:

«BAJAS DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA (RESOLUCIÓN 1423/2009)»

Antecedentes

El Servicio de Estadística ha detectado, por investigaciones realizadas de oficio o por denuncias de particulares, que en determinados domicilios aparecen empadronadas personas que no residen actualmente en el municipio, creando así una distorsión entre la información contenida en el padrón y la realidad.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos la obligación de realizar las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones, de modo que los datos contenidos en estos concuerden con la realidad.

2. Por otro lado, el artículo 54.1 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, que modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece que toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente.

El artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, dispone que los Ayuntamientos darán la baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

La resolución conjunta de la presidenta del INE y del director general de Cooperación Territorial de 9 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, determina el procedimiento a emplear para realizar las bajas de oficio por inscripción indebida, señalando que “en los casos en los que el interesado manifieste su disconformidad con la baja o no efectúe alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y en todo caso, cuando el ciudadano no figure empadronado en ningún otro domicilio, la baja solo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

3. El artículo 21.1.s) otorga al alcalde las competencias que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

La competencia de gestionar, dirigir y dictar resoluciones administrativas relacionadas con el Servicio de Estadística ha sido delegada, mediante el decreto de Alcaldía 1690/2007, de 16 de junio, en el concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Visto lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el decreto de Alcaldía 1690/2007, de delegación de funciones, he resuelto:

Primero.—Incoar expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes, por inscripción indebida, a las personas relacionadas a continuación, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54.1 del Real Decreto 2612/1996, por entender que no tiene fijada su residencia en este municipio durante la mayor parte del año.

Segundo.—Notificar a los interesados esta resolución para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del recibo de la notificación, puedan formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, ofreciéndoles asimismo vista del expediente.

Tercero.—Remitir el expediente de baja, con las actuaciones practicadas, al Consejo de Empadronamiento, como trámite previo a su resolución. Lo manda y firma en Majadahonda, a 17 de junio de 2009, el concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, Jose Antonio Carnevali Ramírez.»

Contra esta resolución podrá, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del recibo de la notificación, formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en defensa de sus derechos. La presentación se hará en el Ayuntamiento, de lunes a viernes, de nueve a diecinueve horas, y los sábados, de nueve a trece horas.

Listado de bajas de oficio por inscripción indebida

ACOSTA CORONEL, GABINA	RONDA SACEDILLA, 5 P01 - D
ACOSTA MARTINEZ, HUGO FABIAN	CALLE SAN PEDRO, 1 BAJO - 5
AFAKIR, BILAL	CALLE IGLESIA, 9 P02 - 10
AKRIF, MOHAMED	TRAVESIA DOCTOR BASTOS, 4 P02 - F
ALCOCER CAMELO, NATALIA	CALLE MURILLO, 2 P03 - C
ALONSO DE GULIAS, LUIS MARIA	CALLE PUERTO DE NAVACERRADA, 20 P02 - A
ALVAREZ OTALORA, ALICIA	RONDA SACEDILLA, 19 P02 - A
AMEDAOU, HICHAM	CALLE CRISTO, 4 P01 - 2
AMPEREZ SANCHEZ, ESTUARDO	PLAZA PIZARRO, 3 P01 - A
AQUINO AGUILAR, NATALY ANDREA	CALLE JOAQUIN TURINA, 28 P03 - B
ARCE MATOS, ADA MARIA	CALLE ISAAC PERAL, 25 P03 - 2
ARDAYA SOLIZ, LISANDI	CALLE SAN JAVIER, 2 P03 - 2
ARGAEZ SILVA, RAUL ERNESTO	AVENIDA OLIVA, 19 BAJO - B
ARREGUI, MONICA DOMINGA	CALLE SANTA RITA, 6 P03 - B
ARRIBAS LEON, FRANCISCO JAVIER	AVENIDA GUADARRAMA, 17 P02 - D
ASANG GARCIA, CRISTHOPHER	CALLE JOAQUIN TURINA, 19 P02 - D
ASANG GUZMAN, ANDRES PAUNIN	CALLE JOAQUIN TURINA, 19 P02 - D
ASANG GUZMAN, DYLAN LEONARDO	CALLE JOAQUIN TURINA, 19 P02 - D
AYALA CORTEZ, RUTH VERONICA	CALLE SANTA ANA, 25 P02 - 7E
AZZOUHRA, BEN ALI	CALLE FRANCISCO UMBRAL, 12 P02 - B
BADEA, PAULA	CALLE SANTA LUCIA, 4 P02 - 4
BALTAG, ADRIAN-VASILE	CALLE CID, 17 P01 - A
BARZALA ALMADA, NILDA LORENZA	CALLE PUERTO DE SOMOSIERRA, 18 P01 - IZ
BELLO ENCISO, MARIA ALEXANDRA	CALLE SAN PEDRO, 1 BAJO - 5
BIASIO, VIRGINIA SOFIA	CALLE SACRIFICIO, 16 P01 - B
BOLIVAR SAGO, JOSE LUIS	CALLE ROSALES, 14 P01 - A
BOLIVAR MUÑOZ, CAMILA	CALLE ROSALES, 14 P01 - A
BOTICON VICENTE, RODRIGO	CARRETERA BOADILLA, 21 P01 - A
BOURDOUD, HASSAN	CALLE ROSALIA DE CASTRO, 1 P01 - D
BRAVO MENDOZA, WILLAN	PLAZA PIZARRO, 3 P01 - B
BROMLEY LAZO, GLADIS MARLENE	CALLE CHARAIMA, 34 P04 - B
BUSTAMANTE VASQUEZ, ILMER	CALLE ROSALIA DE CASTRO, 1 BAJO - B
BUSTAMANTE ESPINOZA, JASMIN	CALLE SANTA ANA, 25 P02 - 7E
BUZATU, TANTA	CALLE ARBOL DEL PARAISO, 16 BAJO - A
BUZATU, CLAUDIU MARIAN	CALLE SANTA LUCIA, 4 P02 - 4
CABALLERO PINEDA, MIRIAN	PLAZA PIZARRO, 3 P01 - B
CALLE AGUDELO, MARIA ADELA	CALLE SAN ROQUE, 8 P01 -
CALVI ANDIA, PRIMA	RONDA SACEDILLA, 5 P01 - D
CARVAJAL FLORES, DOLLY	PLAZA PIZARRO, 3 P01 - B
CEJAS, ANDRES MANUEL	CALLE SACRIFICIO, 16 P01 - B
CHERROUD, MOHAMED	CALLE CRISTO, 4 P01 - 4
CHIRIAC, SEBASTIAN MIHAI	CALLE ALCALDE JULIO LABRANDERO, 16 BAJO - A
COROVIC, MAJA	CALLE CERRO DEL ESPINO, 8 P01 - A
CORRALES SUPNET, ALMA	CALLE ARCO DE PONIENTE, 15 P01 - C
CORREIA NEVES VIEIRA, MARINA ELISABETE	AVENIDA OLIVA, 6 P03 - C
DE LA CRUZ MOLINARI, PERCY WALTER	CALLE CID, 17 P01 - A
DA CONCEISAO, ALTINO JOSE	CALLE ERILLAS, 7 BAJO - B
DIAZ MARQUINA SA CARNEIRO DE, OBDULIA	CALLE CEPA, 1 P01 - B
DIEZ GUTIERREZ, ISMAEL	CALLE ZULOAGA, 9 BAJO - DR
DURAN BAZO, ALEJANDRO DABOBERTO	PLAZA CRISTOBAL COLON, 1 P02 - 4
ELIAS SERRA, MARIA DE LOS ANGELES	PLAZA PIZARRO, 3 P01 - A
ESPINOZA ALDANA, GLEY JANET	CALLE SANTA ANA, 25 P02 - 7E
ESPINOZA VICTORIO, ROBERT MANUEL	CALLE VAGUADA DEL ARCIPRESTE, 20 P01 - A
FERNANDEZ PEREZ, CARMEN	CALLE IGLESIA, 9 P02 - 10
FERNANDEZ MARQUEZ, ICIAR	CALLE MURILLO, 8 P03 - C
FUNES JIMENEZ, BELKYS YARITZA	CALLE SOROLLA, 41 BAJO - D
GALLARDO REAL, YOSELIN ELIZABETH	CALLE JOAQUIN TURINA, 19 P02 - D
GALVEZ LINAREZ, DANIEL	CALLE SAN ANDRES, 5 BAJO - D
GARCIA JIMENEZ, JUAN SALVADOR	CALLE MAR CARIBE, 1 -
GAUTO CABALLERO, CECILIA	CALLE SAN PEDRO, 1 BAJO - 5
GAUTO CABALLERO, ALICIA ISABEL	CALLE SAN PEDRO, 1 BAJO - 5
GINES D ORS, GUSTAVO	AVENIDA ESPAÑA, 76 P02 - A
GODED UGARTE, SUSANA	AVENIDA PARALELA, 17 P03 - C
GOMEZ GONZALEZ, MARIA GRACIELA	CALLE VICENTE ALEIXANDRE, 8 P01 - B
GRIGORE, STELA	CALLE FALUA, 13 -
GUGLIELMI, SABINO	CALLE VAGUADA DEL ARCIPRESTE, 18 P03 - B
GUZMAN ECHEVERRY, PAOLA ANDREA	CALLE JOAQUIN TURINA, 19 P02 - D
HAMMERLY, CRISTIAN ALBERTO	CALLE SACRIFICIO, 16 P01 - B
HE, YING	CALLE BERGANTIN, 14 P01 - B
HERNANDEZ GALLEGO, MARIA JESUS	CALLE MURILLO, 8 P03 - C
HIDALGO RODRIGUEZ, EUDE JOSE	PLAZA CRISTOBAL COLON, 1 P02 - 4
IVAN, SILVIA RODICA	CALLE NAVALUENGA, 16 -
JELDA, NAIMA	CALLE CRISTO, 4 P01 - 4
KARBAL, EL HASSAN	CALLE SAN JOAQUIN, 13 P03 - 1
LAHSEN, BOUMHIDI	CALLE CRISTO, 4 P01 - 4
LAKHDAR, BILALE	AVENIDA DOCTOR MARAÑON, 31 P03 - 1
LAKHDAR, SAMIR	AVENIDA DOCTOR MARAÑON, 31 P03 - 1
LAKHDAR, ABDELAZIS	AVENIDA DOCTOR MARAÑON, 31 P03 - 1
LOMBARDO BUSTAMANTE, RITHA CAROLL	CALLE SAN JUAN, 9 BAJO - A
LOPEZ LUE, TERESA DE JESUS	CALLE BUEA, 7 -
LOPEZ SANTIAGO, FRANCISCO	CALLE HUERTA DE LA SACEDILLA, 5 - 13
LOPEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	CALLE SAN PEDRO, 1 BAJO - 5
LOPEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL	CALLE SAN PEDRO, 1 BAJO - 5
LORIO GUZMAN, MAGDALENA DE ANGELES	AVENIDA GUADARRAMA, 17 P03 - A

MAFTOUH, ABDELALI	CALLE SANTA LUCIA, 4 P02 - 4
MAGNE CALLAPINO, EVER BONY	PLAZA PIZARRO, 3 P01 - A
MALDONADO NEIRA, VALERIA	CALLE MINA, 4 P04 - D
MALDONADO NEIRA, FEDERICO	CALLE MINA, 4 P04 - D
MAMANI MALDONADO, ELISABETH	AVENIDA OLIVA, 14 P02 - A
MANCHEGO MALDONADO, SHERMAN WILDER	CALLE ROSALIA DE CASTRO, 1 BAJO - B
MARES, NELA VALENTINA	CALLE IGLESIA, 25 P03 - B
MARES, PETRICA MARIAN	CALLE IGLESIA, 25 P03 - B
MARQUEZ SIMOES, ALEJANDRO WASHINGTON	AVENIDA ESPAÑA, 74 BAJO - B
MARTIN TORRES, JUAN MIGUEL	CALLE GRANADILLA, 31 P03 - B
MARTINEZ BOTO, MAURICIO	CALLE MURILLO, 8 P03 - C
MEDINA GUZMAN, VIOLETA SILVIA	CALLE SAN ANDRES, 5 BAJO - D
MEDRANO ROSA, DAYSI PATRICIA	CALLE MIRASIERRA, 8 P01 - A
MENDOZA PEÑA, YOVANNA	CALLE DOCTOR CALERO, 38 P02 -
MERZAK, MOUNA	CALLE ORIENTE, 33 P02 - A
MOLDOVEANU, MIHAELA-OCTAVIA	CALLE ARBOL DEL PARAISO, 16 BAJO - A
MONTEJO CALLER, BENITO	CALLE VIÑA, 4 P01 - C
MONTES TORRES, YESSICA JAKELINE	CALLE CID, 1 P01 - B
MONTILVA PERNIA, EVERSON OMAR	CALLE JOAQUIN TURINA, 19 P02 - D
MOREIRA SILVA, DANIELA	CALLE SAN ANDRES, 11 P02 - B
MORENO ARAUZ, OLGA LIDIA	CALLE SAN ANDRES, 11 P02 - B
MOUSTAGHFIR, ADAM	CALLE ORIENTE, 33 P02 - A
MOUSTAGHFIR, JAMAL	CALLE ORIENTE, 33 P02 - A
MUÑOZ ARRIETA, ANDREA ISABEL	CALLE ROSALES, 14 P01 - A
NASRI, NABIL BEN MOKHTAR	CALLE ISAAC PERAL, 7 P04 - 2
NEIRA ESPAÑA, MONTSERRAT	CALLE MINA, 4 P04 - D
NOVAS PEÑA, DARUIN	CALLE ROSALIA DE CASTRO, 5 P01 - A
DE OLIVEIRA FERNANDES, PATRICIA	CALLE GRANJA DEL CONDE, 8 P02 - D
PARDO SUESCUN, EDGARD	CALLE MINA, 4 P04 - D
PETERSON BRITO, JAMES-RENE	CALLE CID, 3 P02 - E
PLESCA, CONSTANTIN	CALLE MINA, 4 P04 - D
POGACEAN, ILIE COSMIN	CALLE SANTA LUCIA, 4 P02 - 4
POGACEAN, LUMINITA	CALLE SANTA LUCIA, 4 P02 - 4
PRIETO MORAN, NARCISO	CALLE ARCIPRESTE DE HITA, 2 P02 - B
QUEVEDO DE ZAMBRANO, HILDA	CALLE SANTA BARBARA, 23 P04 - B
QUINTEROS VARGAS, WENDY GUICELA	CALLE ATENEA, 23 -
RADU, OVIDIU SORINEL	CALLE MINA, 4 P04 - D
RAMIREZ SERRUDO, ALEX ARIEL	CALLE DOCTOR CALERO, 42 P03 - B
RAMIREZ MELO, ALEXANDER	CALLE DOCTOR CALERO, 42 P03 - B
RAMOS ALBAN, XIMENA DE LOS ANGELE	CALLE DOCTOR CALERO, 38 P02 -
RAMOS QUEVEDO, NATIVO	AVENIDA ESPAÑA, 36 P04 - B
REA MORENO, CARMEN	CALLE SAN ANDRES, 11 P02 - B
REAL DE GALLARDO, MARIA ELIZABETH	CALLE JOAQUIN TURINA, 19 P02 - D
REINTZ, JUAN PABLO	CALLE NORIAS, 17 P01 - 2
RHARBI, NASSIRA	CALLE ISAAC ALBENIZ, 11 BAJO - D
RIBERO TRIBIÑO, JOSE ANTONIO	CALLE SAN ANDRES, 11 P02 - B
RIVERA CUELLAR, YAPETH ADALI	CALLE ISAAC ALBENIZ, 5 BAJO - D
ROBLES GARCIA, JOSE CARLOS	CALLE PUERTO DE LOS LEONES, 9 P02 - D
RODRIGUEZ VALDEZ, ROSALIA KARINA	CALLE CUESTA, 10 P01 - DR
RODRIGUEZ ERAZO, KENIA MARICELY	CALLE SANTA CATALINA, 27 P02 - B
ROMERO CRUZ, LUCIA	AVENIDA ESPAÑA, 72 BAJO - C
ROOM DE LA CRUZ, GABRIELA JANETH	CALLE ROSALIA DE CASTRO, 5 P01 - A
SAFI SENHAJI, KHADUA	CALLE ORIENTE, 33 P02 - A
SALAZAR HERNANDEZ, MARIA LUZ	CALLE COLOMBIA, 8 P03 - C
SANCHEZ ROMAN, CARLOS HUMBERTO	CALLE FRANCISCO UMBRAL, 14 P01 - D
SANCHEZ MARTI, INES AURORA	TRAVESIA MONZON, 53 -
SANCHEZ QUINTEROS, LUIS	CALLE SANTA BARBARA, 23 P04 - B
SAPIENCIA DE BUSTAMANTE, MARGARITA ELENA	PLAZA PIZARRO, 3 P01 - A
SCINTEIE, STEFAN	CALLE PUERTO DE NAVACERRADA, 21 P01 - C
SCINTEIE, FLORICA	CALLE PUERTO DE NAVACERRADA, 21 P01 - C
SEGARRA DONOSO, SANDRA ELIZABETH	CALLE MIRASIERRA, 8 P01 - A
SEMIZO LOPEZ, VICTOR RENE	CALLE MIRASIERRA, 8 P01 - A
SHEN, SHOUJI	CALLE ARCO DE PONIENTE, 7 P03 - B
SIERRA ALVAREZ, ARIADNA	AVENIDA ESPAÑA, 76 P02 - A
SILVA ARGUELLO, ELIZABET BEATRIZ	CALLE ITACA, 22 -
SOTO GALAN, WALTER RENE	CALLE COLOMBIA, 8 P03 - C
STOYANOVYCH, OLHA	CALLE MAR DE JAVA, 7 -
SUAZNABAR IRIARTE, JOSE LUIS	CALLE DOCTOR CALERO, 42 P03 - B
TABOADA TECLA, LEANDRA	CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS, 22 P01 - H
TILMONT REINTZ, ERIK ALEXANDRE	CALLE NORIAS, 17 P01 - 2
TORRES GODED, CARLOS	AVENIDA PARALELA, 17 P03 - C
TORRES CORONEL, CATY MARLENY	CALLE SANTA LUCIA, 18 P02 - A
TRANQUILLI, SEBASTIAN ANDRES	CALLE SACRIFICIO, 16 P01 - B
UNGRIANO TUALA, BERNADETH	CALLE COTOBLANCO, 20 P03 - A
VALDEZ MEDINA, NORMA ELIZABETH	CALLE CUESTA, 10 P01 - DR
VALDEZ VEGA, LIBIA	CALLE ISAAC ALBENIZ, 5 BAJO - D
VALENCIA ALVARES, IDAY MILAISA	CALLE JOAQUIN TURINA, 19 P02 - D
VARGAS PEÑA, YESENIA	CALLE NORIAS, 17 P01 - 2
VARGAS YAÑEZ, ELISETH NEIDY	CALLE ROSALIA DE CASTRO, 1 BAJO - B
VELAZQUEZ ZARACHO, MARIA ELIZABETH	PASEO POLIFEMO, 9 BAJO -
VERDEJO MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	CALLE SAN JUAN, 9 P03 - D
VERMEJO LECINANA, LUIS FERNANDO	CALLE CERRO DEL ESPINO, 6 BAJO - B

VIDAL HUETE, MARIA YOLANDA	CALLE MAR CARIBE, 1 -
VINTELER, MARIS ALIN	CALLE CERVANTES, 11 P02 - L
VIÑAS LECINANA, GARBINE	CALLE CERRO DEL ESPINO, 6 BAJO - B
WINCKELMAN VILLAGOMEZ, WANY	CALLE ARROYO DE LA SACEDILLA, 49 -
YAPEN ROOM, GABRIELA SOL ANGEL	CALLE ROSALIA DE CASTRO, 5 P01 - A
YZAGUIRRE FERNANDEZ, EDGAR ALFREDO	CALLE PANAMA, 5 BAJO - B
ZARATE AYALA, OSCAR FABIAN	CALLE SAN PEDRO, 1 BAJO - 5
ZEBALLOS MARTINEZ, AZUNTA GLADYS	RONDA SACEDILLA, 19 P02 - A
ZHANG, CHUNGUANG	CALLE ARCO DE PONIENTE, 7 P03 - B
ZHANG, YONGXIE	CALLE ARCO DE PONIENTE, 7 P03 - B
ZHAO, YURU	CALLE BERGANTIN, 14 P01 - B

Majadahonda, a 22 de octubre de 2009.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Antonio Carnevali Ramírez.

(02/12.216/09)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de licencia de actividad de doña Ana Belén Ortega Nicolás para peluquería, en la calle Cristo, número 8, local 1, de Meco, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 21 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/12.339/09)

MEJORADA DEL CAMPO

CONTRATACIÓN

Aprobado mediante Decreto de la Alcaldía número 917/2009, de 13 de noviembre, el expediente para la contratación que más abajo se cita, cuya adjudicación se realizará por procedimiento abierto, se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: realización de actuaciones en materia de violencia de género en el municipio de Mejorada del Campo (Madrid).
 - Lugar de ejecución: Mejorada del Campo.
 - Plazo de ejecución: desde el 9 de enero de 2010 hasta el 8 de enero de 2011.
 - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: urgente.
 - Procedimiento: abierto.
 - Forma: pluralidad de criterios.
 - Presupuesto base de licitación: 81.413,80 euros, IVA excluido, distribuido en función de las siguientes actuaciones:
 - Asistencia psicológica (exenta de IVA según artículo 20.1.8 de la Ley 37/1992): 23.780,51 euros.
 - Asesoría jurídica (se aplica un IVA de 16 por 100): 17.067,24 euros.
 - Asistencia integral a las víctimas de violencia (exenta de IVA según artículo 20.1.8 de la Ley 37/1992): 21.410,05 euros.
 - Actuaciones de prevención y sensibilización (se aplica un IVA de 16 por 100): 19.156 euros.
- El importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 87.174,72 euros.
- Garantía provisional: 2.442,41 euros.